ESTUDIO PREVIO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS
LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
JEFE DE DEPENDENCIA	YURI TATIANA CARDONA PATIÑO
CARGO	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
FECHA DE ELABORACION	MARZO 01 DE 2025
INFORMACION PLAN DE DESARROLLO 2024-2027	**LINEA II** Bienestar, Inclusión Y Equidad Social.
	SECTOR: 33 Cultura
	PROGRAMA: Promoción Y Acceso Efectivo A Procesos Culturales Y Artísticos
	PRODUCTO: Servicio de promoción de actividades culturales
TIPO DE GASTO	INVERSION
INFORMACION CATALOGO	
CÓDIGO SECTOR	33
SECTOR	CULTURA
CÓDIGO PROGRAMA	3301
PROGRAMA	Promoción Y Acceso Efectivo A Procesos Culturales Y Artísticos
PRODUCTO	Servicio de promoción de actividades culturales
CÓDIGO DEL INDICADOR	330105301
INDICADOR DE PRODUCTO	Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas
CÓDIGO BPIM	202500000001498
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento y apoyo a la identidad cultural y artística del municipio de Briceño, Antioquia.
INFORMACIÓN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS	
CÓDIGO UNSPSC	80111600 servicio de Personal Temporal
OBJETO DEL GASTO	"APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES Y DE BIENESTAR EN CONMEMORACIÓN AL RECONOCIMIENTO Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES BRICEÑITAS".
CÓDIGO DEL GASTO (CCPET)	91119
FUENTE	1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
DURACION	CINCO (05) DIAS
VALOR CDP	$29.000.000

2. NECESIDAD DESCRIPCIÓN TÉCNICA

La Carta Política establece como fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los principios, servir a la comunidad, y garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Constitución siendo que las autoridades tienen la obligación de asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
Los Municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicio a su cargo aplicando el principio de eficiencia.
Los fines del Estado se encuentra estipulados en el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".
El municipio de Briceño – Antioquia, como ente fundamental de la división político- administrativo del estado tiene establecidas en el artículo 311 de la Constitución Nacional y la ley 136 de 1994, especiales funciones como: "… la prestación de los servicios públicos , construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento, social y cultural de sus habitantes, " siendo responsabilidad de los funcionarios que lo representan cumplir con funciones asignadas para el normal funcionamiento y desarrollo del municipio, entre las cuales tenemos las consagradas en las normas de contratación pública como la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás que la modifican y complementan.
La Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) establece, en su artículo 1°, numerales 3, 12 y 13, lo siguiente:

(…) 3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.

12. El Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal.

13. El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados. (…)

En virtud de lo anterior, resulta imprescindible contratar un operador logístico y operativo para la realización de actividades educativas, culturales y de bienestar en conmemoración al reconocimiento y empoderamiento de las mujeres Briceñitas. Este operador será un aliado estratégico para la administración municipal, asegurando la planificación, coordinación y desarrollo de eventos que fomenten la convivencia ciudadana, fortalezcan la identidad cultural y promuevan el bienestar integral de la comunidad. Todo ello se enmarca dentro de los mandatos constitucionales y legales que rigen las funciones de los entes territoriales en Colombia.
El municipio de Briceño, Antioquia, tiene la responsabilidad de garantizar que sus habitantes accedan a actividades culturales y artísticas como parte de su desarrollo integral. Este compromiso encuentra su fundamento en los principios consagrados en los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, que reconocen la cultura como un derecho colectivo y establecen la obligación del Estado de fomentar y preservar las diversas expresiones culturales. Dichos artículos destacan

que "la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado tiene el deber de promover el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades" y que "la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres."

En este sentido, la conmemoración del día internacional de los derechos de la mujer, el reconocimiento y empoderamiento de las mujeres Briceñitas representa una oportunidad trascendental para promover la participación ciudadana, la unión, fortalecer el sentido de pertenencia y cohesión social, y consolidar la identidad cultural de la región. Para cumplir con estos objetivos, la contratación de un operador logístico especializado se convierte en una necesidad estratégica, ya que este será responsable de planificar, organizar y ejecutar actividades artísticas y culturales, garantizando no solo su éxito, sino también la inclusión de toda la comunidad.

Las actividades culturales y artísticas programadas para la conmemoración al reconocimiento y empoderamiento de las mujeres Briceñitas no solo tendrán un impacto positivo en la vida social y cultural de las mujeres del municipio, sino que también contribuirán a dinamizar la economía local. Esto se logrará mediante el uso de bienes y servicios de proveedores locales y la generación de oportunidades laborales temporales asociadas con la logística y organización de los eventos.

En este marco, la conmemoración del día internacional de los derechos de la mujer el reconocimiento y empoderamiento de las mujeres Briceñitas del presente contrato permite a la Administración Municipal de Briceño dar cumplimiento a los objetivos establecidos en su **Plan de Desarrollo 2024-2027**, específicamente en el proyecto identificado con el código BPIN 202500000001498, perteneciente a la **Línea Estratégica Número II: " bienestar, inclusión y equidad social"**. Dicho proyecto, denominado **"Fortalecimiento y apoyo a la identidad cultural y artística del municipio de Briceño, Antioquia"**, forma parte del programa **"Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos"**, inscrito en el **Sector de Inversión 33: Cultura**.

En este contexto, la contratación de un operador logístico garantizará que esta conmemoración cumpla con altos estándares de calidad, eficiencia y seguridad. Este operador será responsable de gestionar integralmente los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios, incluyendo aspectos como la contratación de show musical, la decoración, la convocatoria y promoción de las actividades, y la coordinación general del evento.

Además, es fundamental señalar que el municipio no cuenta con la capacidad operativa interna para asumir la organización y ejecución integral de estas actividades. La naturaleza especializada y la complejidad logística que implica esta conmemoración requieren de un equipo técnico y profesional capacitado, con experiencia comprobada en la ejecución de eventos culturales y artísticos.

El impacto positivo de esta conmemoración refuerza la cohesión social al brindar espacios de interacción y disfrute colectivo. Estas actividades son una manifestación tangible del compromiso del municipio con el bienestar de sus habitantes el fomento de los derechos de las mujeres y niñas. Luchar implacablemente por el amplio rango de derechos humanos de las mujeres y niñas frente a toda forma de violencia, discriminación y explotación, promoción de la igualdad de género, impulsar el empoderamiento.

Con esta contratación, el municipio de Briceño reafirma su compromiso de garantizar el acceso de sus ciudadanos a espacios de calidad donde la cultura sea protagonista, honrando su misión de servir a la comunidad y cumplir con los objetivos del Plan de Desarrollo 2024-2027.

La conmemoración del día internacional de los derechos de la mujer al reconocimiento y empoderamiento de las mujeres Briceñitas no solo serán un evento simbólico para el municipio, sino también un ejemplo de cómo la gestión pública puede articular esfuerzos para transformar vidas a través del arte y la cultura.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS - ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…)

*4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

(…)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

A su vez el decreto reglamentario 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 lo siguiente:

***"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Las características del contrato de prestación de servicios han sido decantadas por la jurisprudencia Nacional, como en la Sentencia C-154 de 1997 donde se describe el mismo así: "*El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y es indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. Por último, no es posible admitir confusión alguna con otras formas contractuales y mucho menos con los elementos configurativos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo en general, pues es claro que si se acredita la existencia de las características esenciales de éste quedará desvirtuada la presunción establecida en el precepto acusado y surgirá entonces el derecho al pago de las prestaciones sociales en favor del contratista, en aplicación del principio de la primacía de la realidad sobre las formas en las relaciones de trabajo".*

Así mismo es importante resaltar lo manifestado por el Consejo de Estado en Sentencia con radicado 110001-03-26-000-2011-00039-00 (41719) del dos (2) de diciembre del dos mil trece (2013) donde establece: *"serán entonces contratos de **"prestación de servicios profesionales"** todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como*

profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado. Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales".

3.1. TIPO DE CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS CON APOYO A LA GESTION, ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ENTIDAD

4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CDP	Nº261 del 26/02/2025
Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.009
Descripción rubro Presupuestal	Servicios para la comunidad, sociales y personales
Valor solicitado CDP	VEINTE NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE $ 29.000.000

5. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO PARA CALCULAR EL VALOR DEL CONTRATO

La administración Municipal para efectos de definir el valor del contrato, ha considerado la naturaleza del mismo, la responsabilidad que se le asigna al contratista, la calidad del servicio requerido, el alcance y los productos entregables, como también otras obligaciones atribuibles al contratista como son: impuestos Nacionales, departamentales y municipales que indudablemente afectan el valor final del servicio, asignándole la suma de dinero indicada en el siguiente literal.

5.2. DURACIÓN LABOR CONTRATADA

Cinco (5) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.

5.3. PLAZO LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO ART. 60 LEY 80 DE 1993 - ART.11 LEY 1150 DE 2007

Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del contrato.

5.4. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Briceño.

5.5. VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION

VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($28.999.000)

5.6. FORMA DE PAGO

FORMA	PORCENTAJE O VALOR	REQUISITOS PARA PAGO
El Municipio de Briceño Antioquia pagará al contratista el valor total del contrato, una vez presente el informe de actividades aportes a la seguridad social/ parafiscales,	$ 28.999.000	Previa presentación del informe de actividades y del soporte de pago a los aportes a la seguridad social y el recibo

factura, cuenta de cobro o documento equivalente, previa supervisión y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado. Los pagos se sujetarán al PAC.		a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a:

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual. **b.** Firmar el contrato sin dilaciones o demoras dentro de la hora siguiente a la notificación realizada por el supervisor del contrato quien este delegue para tal fin. **c.** Colaborar con el Municipio de Briceño, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. **d**. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato. **e**. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **f.** Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. **g.** Prestar el servicio de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue. (Sobre los servicios prestados sin la autorización del supervisor del contrato, el municipio no reconocerá suma alguna). **h.** Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato. **i.** Mantener los precios y las actividades presentadas en plan de acción, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio de Briceño. **j.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo. **k.** Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal. **l.** Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones especificas:

1. Suministrar a todo costo los artículos requeridos por la entidad y que se encuentran establecidos en el presupuesto oficial y con las características indicadas en la ficha técnica, en las cantidades requeridas, dentro del tiempo estipulado.
2. En relación a los alimentos solicitados, deberán ser entregados en el momento en el que se requieran para su consumo inmediato. Debe tratarse de alimentos en condiciones de higiene y preparación reciente adecuada para consumo.
3. Garantizar la entrega de la alimentación en el lugar indicado por el supervisor del contrato.
4. Asumir los costos y demás gastos ocasionados con el suministro de transporte hasta el lugar de entrega, que será el que disponga el supervisor del contrato.
5. Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos para la ejecución del contrato.
6. Cumplir con las políticas de seguridad y los procedimientos que se deben tener en cuenta en cuanto a los servicios a proveer.
7. Garantizar el cumplimiento de cada una de las actividades en los tiempos solicitados por la entidad y de acuerdo a los requerimientos y lineamientos emitidos por el supervisor del contrato.

8. Entregar al supervisor del contrato un informe Final de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones.
9. Dar cumplimiento a la ficha técnica con las actividades específicas a saber:

OBJETO: "Apoyo logístico y operativo para la realización de actividades educativas, culturales y de bienestar en conmemoración al reconocimiento y empoderamiento de las mujeres Briceñitas"				
ITEM	CATIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	6	Coordinar y garantizar la entrega de 6 placas en reconocimiento a las mujeres emprendedoras del municipio de Briceño.	$155.000	$930.000
2	500	Garantizar la entrega de 500 recordatorios tipo Mug contramarcados empacados en bolsa de regalo metalizada con cinta moño y tarjeta con frase alusiva a la conmemoración del día internacional de los derechos de la mujer para las asistentes.	$ 27.500	$ 13.750.000
3	72	Garantizar la entrega de 72 marcas personalizados para Mug 11 oz con logo día de la mujer, para las empleadas y contratistas de la entidad.	$14.750	$1.062.000
4	500	Servicio de catering a todo costo, incluye: entrega de 500 tortas, bebidas tipo gaseosa servidos en vaso desechables, para atención de 500 mujeres.	$ 7.500	$3.750.000
5	1	Coordinar y garantizar show musical MALEJA para la conmemoración del día internacional de la Mujer.	$4.500.000	$4.500.000
6	500	Garantizar la entrega de 500 chocolatinas de Maní de 35 GR, para las mujeres invitadas a la conmemoración del día internacional de los derechos de las mujeres.	$5.000	$2.500.000
7	1	Ambientación, adecuación y decoración tarima y lugar incluye mesas y sillas, para recepción de bebidas y torta, con capacidad para 500 mujeres. Montaje del espacio antes durante y después del evento.	$ 1.700.000	$1.700.000
8	1	Garantizar y coordinar la entrega de pendón pasacalle medidas 60 cm x 80cm (con diseño alusivo a evento día de la mujer).	$330.000	$330.000
9	6	Garantizar y coordinar la entrega de 6 anchetas. Para rifas y reconocimiento a las mujeres participantes.	$ 79.500	$477.000
TOTAL				$ 28.999.000

7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a. Publicar el contrato en el portal SECOP II para dar complimiento a los principios de publicidad y transparencia. **b.** Revisar y aprobar, a través del supervisor del contrato, el pago de las cuentas de cobro o facturas presentadas por el contratista**. c.** Verificar y aprobar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el, comprobando el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago. **d.** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. **e.** Suscribir a través del ordenador del gasto y el supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. **f.** Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato. **g.** Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos. **h.** Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual. **i.** Brindar todo el apoyo logístico requerido para lograr con éxito y sin contratiempos el objeto contractual**. au**torizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.

7.1 OTRAS OBLIGACIONES

a. Solicitar el certificado de Certificado y Registro Presupuestal del contrato.
b. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA, en caso de ser requerida por la entidad estatal.
c. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
d. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. Que para este caso lo asumirá la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes.
e. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
f. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual
g. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

8. REQUISITOS HABILITANTES

8.1. CAPACIDAD JURIDICA

Conforme a la Ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 2015 y las normas civiles y comerciales aplicables.

8.2. EXPERIENCIA

Los factores de selección en esta modalidad de selección del contratista, serán la idoneidad y la experiencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

9.1 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no se constituirá garantías dado que no se tipifica en riesgo en la ejecución del contrato no se exigirán pólizas. Y el pago es posterior al servicio prestado.

10.-SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

RIESGO	TRIPLICACIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN
laboral	incumplimiento de las obligaciones laborales	no se satisface con la necesidad del municipio	media	0.70%	contratista
económica	perdida de información no generación de estadísticas de gestión	retraso y más inversión	media	0.70%	contratante
prestación de servicio	accidente de trabajo y enfermedades	retraso en la ejecución del contrato	baja	0.50%	contratista
prestación de servicio	uso indebido de la información	perdida de la ejecución del contrato en su desarrollo	media baja	0.70%	contratista
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO	FORMA DE MITIGAR	CLASE	PRIORIDAD	FUENTE	ETAPA
si	revisan de los informes mensuales y observaciones	General.	alta	interno	ejecución
no	copia de seguridad	particular	media	externo	ejecución
no	enviar información en medio magnético o físico	particular	media	externo	ejecución
no	firma de compromiso de privacidad	General.	alta	interno-externo	ejecución

11.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD (VER ARTÍCULO 12 DEL DECRETO 2474 DE 2008), EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, EL DECRETO 0734 DE 2012, EL DECRETO 019 DE 2013 Y DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DEL 2015.

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 para la escogencia del contratista se tendrá en cuenta la capacidad experiencia e idoneidad soportada en los siguientes documentos:

- ✓ Propuesta técnica y económica
- ✓ Formato hoja de vida de la función pública (Art. 1º Ley 190 de 1995) – Debe aportarse de manera física (Impresa directamente del SIGEP) y debe encontrarse debidamente firmada
- ✓ Declaración de bienes y renta y conflicto de interés – Debe aportarse de manera física (Impresa directamente del SIGEP) y debe encontrarse debidamente firmada. (Art. 13º Ley 190 de 1995, Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019).
- ✓ Fotocopia de cédula de ciudadanía y/o Certificado de existencia y representación legal (Persona jurídica)
- ✓ RUT (Actualizado)

- ✓ Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (natural y jurídica)
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, artículo 1º Ley 190 de 1995 (personas naturales y representante legal de las jurídicas)
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales
- ✓ Certificado de medidas correctivas
- ✓ Certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018).
- ✓ Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM - (Ley 2097 de 2021)
- ✓ Certificado de aportes o afiliación al Sistema de Seguridad Social (Art. 41 Ley 80 de 1993 y Art. 23 de la Ley 1150 de 2007) y parafiscales para personas jurídicas.
- ✓ Certificado de afiliación a pensiones
- ✓ Certificado de afiliación a salud
- ✓ Examen médico de ingreso o preocupacional (artículo 18 del Decreto 723 de 2013). Con menos de 3 años de expedido
- ✓ Libreta Militar (Hombres menores de 50 años de edad)
- ✓ Certificados de experiencia laboral (Solo la relacionada y debe estar registrada en la hoja de vida del SIGEP)
- ✓ Diploma o acta de grado
- ✓ Matrícula profesional (Cuando aplique)
- ✓ Certificado de Vigencia de Inscripción y de Antecedentes Disciplinario de la carrera (Cuando aplique)
- ✓ Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades
- ✓ Compromiso anticorrupción
- ✓ Declaración de no multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.
- ✓ Formato de autorización tratamiento de datos personales
- ✓ Paz y salvo municipal (Vigente)
- ✓ Certificación Bancaria (Actualizada)
- ✓

RESPONSABLE DEL PROCESO

ORIGINAL FIRMADO
YURI TATIANA CARDONA PATIÑO
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte

Proyectó: Andrea Zapata Londoño – Técnica Administrativa
Revisó: Carlos Mario Zapata Carrasquilla – Asesor Contratación